

ORDENANZA



CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Nro. 09

Fecha: (04 JUN. 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N° 024 DEL 20 DE AGOSTO DE 2019 “POR LA CUAL SE CREA Y SE PONE EN MARCHA UNA SALA DE EXHIBICIÓN DE OBRAS DE ARTE EN EL VESTÍBULO DEL PRIMER PISO DE LA GOBERNACIÓN Y SE APOYA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS A LOS ARTISTAS QUE EXPONGAN SUS OBRAS”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 298 y 300 de la Constitución Política de Colombia,

ORDENA

ARTÍCULO 1: Modifíquese el Título de la Ordenanza 024 del 20 de agosto de 2019, el cual quedará así: *“Por medio de la cual se crea y se pone en marcha una sala de Exhibición de Obras de Arte en el vestíbulo del primer piso del Edificio de la Gobernación de Antioquia y se apoyan las publicaciones asociadas a las exposiciones”.*

ARTÍCULO 2: Modifíquese el Artículo 1 de la Ordenanza 024 del 20 de agosto de 2019, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 1: Crear y poner en funcionamiento una Sala de Arte en el vestibulo del primer piso del Edificio “José María Córdoba” sede de la Gobernación de Antioquia, ubicado en el Centro Administrativo de la Alpujarra. En la cual se promuevan las obras realizadas por artistas visuales y/o creativos; así como apoyar las respectivas publicaciones físicas o digitales asociadas a las exposiciones.”

ARTÍCULO 3: Modifíquese el Artículo 2 de la Ordenanza 024 del 20 de agosto de 2019, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 2: OBJETIVOS

- a) Implementar una “Sala de Arte” en el vestíbulo del primer piso del Edificio “José María Córdoba” sede de la Gobernación de Antioquia, ubicado en el Centro Administrativo de la Alpujarra, con el fin de abrir un espacio de desarrollo, exhibición y circulación de obras y creaciones, que garantice el ejercicio del derecho de las personas a la Cultura y el disfrute de las Artes.
- b) Brindar un espacio a los artistas, que no cuentan con un espacio para la exhibición de sus trabajos, para que expongan sus obras y creaciones a los visitantes de dicha entidad, inculcando en la conciencia la importancia de las artes en la educación de la sensibilidad y la imaginación creativa.”



Calle 42 No 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono 3839646 Fax 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

| | | |
|-------------------|-------------|--|
| ORDENANZA | |  ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA |
| CÓDIGO: PM-02-R05 | VERSIÓN: 03 | VIGENTE DESDE: 08/11/2016 |

ARTÍCULO 4: Modifíquese el Artículo 3 de la Ordenanza 024 del 20 de agosto de 2019, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 3. ESTRATÉGIAS. Para garantizar la implementación efectiva de la creación y puesta en marcha de la Sala de Arte, se requiere promover las siguientes estrategias:

- Programar un mínimo de tres (3) exposiciones anuales. Los artistas que realicen las exposiciones serán invitados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Fortalecer los trabajos artísticos mediante exposiciones realizadas en la Sala de Artes contribuyendo con un espacio en el cual puedan ser exhibidas las respectivas obras y/o creaciones.”

ARTÍCULO 5: Modifíquese el Artículo 4 de la Ordenanza 024 del 20 de agosto de 2019, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 4: INSTANCIAS. La coordinación y logística de las exposiciones que se realicen de la Sala de Arte en el vestíbulo del primer piso del Edificio “José María Córdoba” sede de la Gobernación de Antioquia, ubicado en el Centro Administrativo de la Alpujarra, estará a cargo del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia - Subdirección de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural con el apoyo de la Subsecretaría de Servicios Administrativos de la Secretaría de Suministros y Servicios del Departamento de Antioquia o de la dependencia del Departamento de Antioquia que sea la responsable por el uso y manejo de los espacios del Centro Administrativo Departamental.

El área de comunicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, con el apoyo de la Oficina de Comunicaciones del departamento de Antioquia, será la encargada de la elaboración de fichas técnicas, protocolo de inauguración y demás piezas publicitarias.

Desde la Dirección del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, se conformará un Comité de Exposiciones, el cual sesionará las veces que sea necesario, para gestionar y/o diseñar cada exposición y hacer el respectivo seguimiento y evaluación.”

ARTÍCULO 6: Modifíquese el Artículo 5 de la Ordenanza 024 del 20 de agosto de 2019, el cual quedará así:

“ARTICULO 5: FORMATOS. Para gestionar debidamente cada exposición, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, establecerá un procedimiento aplicable para la materialización de la presente Ordenanza, con los formatos a que hubiere lugar.”

| | | |
|-------------------|-------------|--|
| ORDENANZA | |  ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA |
| CÓDIGO: PM-02-R05 | VERSIÓN: 03 | VIGENTE DESDE: 08/11/2016 |

ARTÍCULO 7: Modifíquese el Artículo 6 de la Ordenanza 024 del 20 de agosto de 2019, el cual quedará así:

“ARTICULO 6: MONITOREO Y EVALUACIÓN. El Comité de Exposiciones evaluará y hará el seguimiento de las actuaciones realizadas en cumplimiento a la presente ordenanza.”

ARTÍCULO 8: De acuerdo con las modificaciones incorporadas mediante el presente documento, a la Ordenanza 024 del 20 de agosto de 2019, el Gobernador del Departamento, deberá proceder a realizar las modificaciones del caso al Decreto D2019070005707 del 21 de octubre de 2019 “POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA ORDENANZA No. 24 DEL 20 DE AGOSTO DE 2019 QUE CREA Y PONE EN MARCHA UNA SALA DE EXHIBICIÓN DE OBRAS DE ARTE EN EL VESTÍBULO DEL PRIMER PISO DE LA GOBERNACIÓN Y SE APOYA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS A LOS ARTISTAS QUE EXPONGAN SUS OBRAS”

ARTÍCULO 9: VIGENCIA. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 24 días del mes de mayo de 2021


JAIME ALONSO CANO MARTÍNEZ
 Presidente


HÉCTOR RANGEL PALACIOS RODRÍGUEZ
 Secretario General

Blanca Cecilia Henao C.



Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
 Teléfono: **3839646** Fax 3839603
 Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

Recibido para su sanción el día 01 de junio de 2021

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**

Medellín,

10 4 JUN. 2021

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N°. 09 “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N° 024 DEL 20 DE AGOSTO DE 2019 “POR LA CUAL SE CREA Y SE PONE EN MARCHA UNA SALA DE EXHIBICIÓN DE OBRAS DE ARTE EN EL VESTÍBULO DEL PRIMER PISO DE LA GOBERNACIÓN Y SE APOYA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS A LOS ARTISTAS QUE EXPONGAN SUS OBRAS”.



LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador (E)



JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

Revisó: Luz María Morales Naranjo P.U. - Alexander Mejía Román Director de Asesoría Legal y de Control
Aprobó: David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario de Prevención del Daño Antijurídico



SC1887 1